

Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y Grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Huelva.

Código: 251510.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Delegada Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel Comp. destino: 16.

C. Esp. (euros): 6.175,44.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 29 de octubre de 2002 se conceden subvenciones en materia de promoción comercial (Orden de 27 de febrero de 2002).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 29 de octubre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 272/2002, de 29 de octubre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía.

La Ley 4/1998, de 1 de octubre, del Plan Estadístico de Andalucía 1998-2001, así como el nuevo Plan Estadístico de Andalucía 2002-2005 establecen como objetivo general el desarrollo y consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, de forma que, con el mínimo coste posible y el máximo aprovechamiento de los recursos existentes, se proporcione a las entidades públicas, a los agentes económicos y sociales y a los ciudadanos en general la información estadística rigurosa y actualizada que permita conocer mejor y analizar la realidad económica, demográfica, social, medioambiental y

territorial de Andalucía. La realización de las distintas metas en que se concreta la potenciación de los canales de difusión de la información estadística, pasa por actualizar progresivamente la estructura de puestos de trabajo con que cuenta el Instituto de Estadística de Andalucía, para adecuarla a las nuevas necesidades del organismo y cumplir con el mandato legal de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Esta actualización es la que se lleva a cabo a través del presente Decreto, que modifica la relación de puestos de trabajo y, además de introducir determinadas modificaciones encaminadas a reforzar las áreas de administración y difusión estadística, afecta especialmente al Servicio de Informática, donde se ha evidenciado la necesidad de revisar la estructura de puestos de trabajo que dan soporte a unos sistemas de información en constante proceso de evolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía queda actualizada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional primera. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición adicional segunda. Adecuación de efectivos.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto de Estadística de Andalucía, se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	N g m	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico EUROS	Titulación Exp		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA												
DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA												
104910	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	15.569,12	3	SEVILLA
7073710	ASESOR TÉCNICO LEGISLACIÓN	1	F	FC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.140,00	2	SEVILLA
9019110	SV. PERSONAL, GEST. ECONÓMICA Y PRESUP.	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	11.624,69	3	SEVILLA
302610	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56	2	SEVILLA
105010	RG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	SEVILLA
715010	REG. REGISTRO E INFORMACIÓN	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	SEVILLA
105110	REG. CONTRATACIÓN E INVENTARIOS	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	SEVILLA
105310	RG. HABILITACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	FC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	19	XXXX-	6.481,68	1	SEVILLA
105410	RG. TESORERÍA Y ORDENACIÓN DE PAGOS	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	SEVILLA
105210	DP. CONTABILIDAD	1	F	FC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN	22	XXXX-	9.154,60	2	SEVILLA
105410	JEEB INFORMÁTICA	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	28	XXXX-	14.133,84	3	SEVILLA
105410	TE. SISTEMAS	1	F	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	26	XXXX-	10.978,90	3	SEVILLA
105410	TE. SISTEMAS DE SISTEMAS	2	F	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.925,40	2	SEVILLA
106310	DP. EXPLORACIÓN	1	F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	9.831,56	2	SEVILLA
7095910	DEBE OPERACIÓN	2	F	FC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X	5.811,36	2	SEVILLA
7096210	UN. EXPLORACIÓN	1	F	FC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18	XXXX-	5.678,40	1	JORNADA TRABAJE: 1
106410	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	FC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16	XX-X	4.586,76	1	SEVILLA
7095910	OT. SISTEMAS INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1	F	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.978,90	3	SEVILLA
106010	COORDINADOR SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	1	F	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.925,40	2	SEVILLA
7137810	COORDINADOR SISTEMAS DE DIFUSIÓN	1	F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23	XX-X	6.576,48	2	SEVILLA
7095910	COORDINADOR REGISTRO DE POBLACIÓN	1	F	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.925,40	2	SEVILLA
105710	ASESOR TÉCNICO	4	F	FC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24	XXXX-	9.155,04	2	SEVILLA
7073810	ASESOR TÉCNICO	4	F	FC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22	XXXX-	7.231,68	2	SEVILLA
106210	PREPARADOR DE DIFUSIÓN Y SÍNTESIS ESTADÍSTICA	3	F	FC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	19	XX-X	5.399,64	2	SEVILLA
109010	SV. DIFUSIÓN Y SÍNTESIS ESTADÍSTICA	1	F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	28	XXXX-	14.133,84	3	SEVILLA
109310	DP. BIBLIOTECA	1	F	FC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	24	XXXX-	9.589,64	2	SEVILLA
8019210	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACIÓN	1	F	FC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XXXX-	6.507,00	2	SEVILLA
106710	UN. BIBLIOTECA	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	SEVILLA
106810	UN. GESTIÓN	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	SEVILLA
9019310	ASESOR TÉCNICO DIFUSIÓN TELEMATICA	1	F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24	XXXX-	8.588,64	2	SEVILLA
109410	ASESOR TÉCNICO SUPLENTE PUBLICACIONES	1	F	FC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22	XXXX-	9.154,60	2	SEVILLA
106510	MILITAR DE PRODUCCIÓN	1	F	FC, SO	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	13	XX---	3.136,08		SEVILLA
104810	UN. DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	SEVILLA
7124410	SV. PLANIFICACIÓN, FORM. Y COOP. EST.	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	14.133,84	3	SEVILLA
106610	COORDINADOR DE PROYECTOS	1	F	FC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26	XXXX-	11.367,12	3	SEVILLA
7024410	DEBE. FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	1	F	FC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26	XXXX-	10.978,90	3	SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de M. A.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RFPD	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

SEVILLA

108910	SUBDIRECCION TECNICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADISTICA	30	XXXX-	16.569.12	3		SEVILLA	
7124510	GRTE. INVESTIGACION Y METODOS ESTADIST.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADISTICA	27	XXXX-	15.112.04	3		SEVILLA	
7072510	ASESOR TECNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A3	ESTADISTICA	24	XXXX-	9.148.80	2		SEVILLA	
7073210	ASESOR TECNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT.	24	XXXX-	9.148.80	2		SEVILLA	
107510	SV. ESTADISTICAS ECONOMICAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADISTICA	28	XXXX-	14.153.84	3		SEVILLA	
107610	GRTE. CONTRIBUIDO REGIONAL.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADISTICA	26	XXXX-	10.978.80	3		SEVILLA	
107810	GRTE. ESTADISTICAS ECONOMICAS COOPERATIVAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	10.076.80	3		SEVILLA	
108010	SV. ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS Y SOC.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADISTICA	26	XXXX-	14.153.84	3		SEVILLA	
7072610	COORDINADOR DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A3	ESTADISTICA	26	XXXX-	11.387.12	2		SEVILLA	
108110	PP. ESTADISTICAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX-	9.766.08	3		SEVILLA	
108310	DP. ESTADISTICAS.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT.	24	XXXX-	9.766.08	3		SEVILLA	
3028610	ASESOR TECNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A3	ORD. EDUCATIVA	24	XXXX-	9.148.80	2		SEVILLA	
3028810	ASESOR TECNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	9.148.80	2		SEVILLA	
7073410	ASESOR TECNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX-	8.588.64	2		SEVILLA	
7450710	ASESOR TECNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	24	XXXX-	8.588.64	2		SEVILLA	
707110	ASESOR TECNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX-	8.588.64	2		SEVILLA	
3025610	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A3	ESTADISTICA	22	XXXX-	9.485.32	2		SEVILLA	
7073510	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONOMICA	22	XXXX-	8.485.32	2		SEVILLA	
107710	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX-	8.485.32	2		SEVILLA	
107910	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX-	8.485.32	2		SEVILLA	
108210	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX-	8.485.32	2		SEVILLA	
3028310	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1 F	PC	A-E	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX-	8.485.32	2		SEVILLA	
7073610	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1 F	PC	A-E	P-A2	ORD. ECONOMICA	22	XXXX-	8.485.32	2		SEVILLA	
3029010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A2	ESTADISTICA	22	X----	2.858.76			SEVILLA	
3029110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A3	ESTADISTICA	22	X----	2.858.76			SEVILLA	
3029210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A2	ESTADISTICA	22	X----	2.858.76			SEVILLA	
109210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A	P-A2	ESTADISTICA	22	X----	2.858.76			SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Tipo Adm.	Módulo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación				
								RFPD	EUROS	Exp				
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA														
SEVILLA														
302810	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, EC	A	P-A2	ESTADISTICA	22	X	-----	2.859,75	SEVILLA		
109310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ESTADISTICA	18	X	-----	2.770,80	SEVILLA		
258210	TITULADO GRADO MEDIC.....	1	F	PC, SO	B	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	18	X	-----	2.770,80	SEVILLA		
302840	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC, SO	B	P-B2	HACIENDA PÚBLICA	18	X	-----	2.770,80	SEVILLA	PROG. ATENC. MUJER	
258300	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, EC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	-----	2.678,16	SEVILLA		
106910	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	XXXX-	6.209,64	1	SEVILLA	
176610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	X-XX-	4.961,76	1	SEVILLA	
109410	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GENERAL.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	X-XX-	4.953,52	1	SEVILLA	
10910	SECRETARIO/A DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	X-XX-	4.953,52	1	SEVILLA	
10710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	X-XX-	4.626,48	1	SEVILLA	
10710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	X-XX-	2.640,48		SEVILLA	
10710	CONSEJER.....	1	L	PC, S	V			02			0,00		SEVILLA	
10740	CONDUCTOR.....	1	L	PC, S	V			02			0,00		SEVILLA	
10710	TELEFONISTA.....	1	L	PC, S	V			02			0,00		SEVILLA	
139710	EBAN.....	1	L	PC, S	V			01			0,00		SEVILLA	
109510	ORDENANZA.....	3	L	PC, S	V			01			0,00		SEVILLA	

DECRETO 273/2002, de 29 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Cultura y de Asuntos Sociales.

El creciente incremento y complejidad de la actividad administrativa de la Junta de Andalucía exige una continua actualización de los recursos humanos disponibles para realizarla. En este sentido, las modificaciones planteadas en el presente Decreto, aunque puntuales, son necesarias e inaplazables para la ejecución de determinados servicios. Dichas modificaciones se circunscriben a determinados centros pertenecientes a las Consejerías de Asuntos Sociales y Cultura, y consisten en la ampliación de puestos que por las características de sus funciones son propios del personal laboral de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Cultura.

La relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura queda aprobada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

La relación de puestos de trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales queda aprobada en los términos expresados en el Anexo II de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública